

ACTA PLE2023/13 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Propuestas

1.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

1.1.1. Ocupación parcial de las obras de “Reforma integral, construcción de gimnasio, sustitución de cubiertas y renovación total de la instalación eléctrica en el CEIP Manuel Antón” código 03006542, Plan Edificant. Expediente 2021/894

1.1.2. Modificación del Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo. Expediente: 2023/3967.

1.1.3. Modificación puntual de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente: 2023/4003.

1.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)


1.2.1. Expediente 2023/030 de modificación de créditos al presupuesto de 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 296.290.304 bytes y 282 GB con una duración de 23 minutos y 17 segundos.

Igualmente se recuerda por el Secretario que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 9 de agosto de 2023, siendo las 09:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente se había citado.

Firma 1 de 2	Jesus Torregrosa Ivorra
Firma 2 de 2	Rafael Garcia Berenguer
29/09/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES

D^a. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D^a LARA LLORCA CONCA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D^a. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D^a. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)

D^a MARIA DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)

D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)

D^a INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)

D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)

D^a VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)

D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)

D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO ACCTAL

D. JESÚS TORREGROSA IVORRA

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. PROPUESTAS



1.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

1.1.1. Ocupación parcial de las obras de “Reforma integral, construcción de gimnasio, sustitución de cubiertas y renovación total de la instalación eléctrica en el CEIP Manuel Antón” código 03006542, Plan Edificant. Expediente 2021/894

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) explica la propuesta referida a la ocupación parcial de las obras para que puedan empezar la actividad del colegio en septiembre con normalidad. Hace alusión al esfuerzo administrativo y económico del Ayuntamiento

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023
El Secretario Acctal en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



para llevar a cabo el Plan Edificant, pues la Conselleria se limita a financiar el coste de las obras (con retraso). Para financiar los gastos se ha tenido que recurrir al remanente líquido de Tesorería.

El Sr. Cachinero García (PSOE), indica el sentido de su voto (a favor), en base a que se cumplen los requisitos legales y a la necesidad de realizar la ocupación de las obras por tratarse de una instalación educativa. Pone en valor lo conseguido con el Plan Edificant. Espera que el nuevo gobierno de la Generalitat continúe con esta labor.

El Sr. Alcalde puntualiza que ha ejecutado el proyecto el Ayuntamiento de Mutxamel y ha colaborado la Conselleria. Otros proyectos no están tan avanzados por la excesiva burocracia del programa Edificant. Espera que la nueva Conselleria mejore los procedimientos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 1 de agosto de 2023, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 4 de agosto, que dice:

“Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2021, por delegación expresa del Ayuntamiento Pleno, se adjudicó el contrato de obras de “Reforma integral, construcción de gimnasio, sustitución de cubiertas y renovación total de la instalación eléctrica en el CEIP Manuel Antón” a la mercantil CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L., con un plazo de ejecución de quince meses, todo ello en armonía con los pliegos que rigen el Contrato y proposición formulada por el licitador, formalizándose el acta de comprobación de replanteo el 28 de julio de 2021, debiendo finalizar el 29 de octubre de 2022.

Con fecha 30 de agosto de 2022, por Resolución de Alcaldía se presta conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de las obras en once meses que incluyen la ampliación del plazo de ejecución solicitado por la contratista por imprevistos que han generado una ralentización en la realización de las obras más el propuesto por la dirección de obra por los períodos de inactividad que se producirán al tener que ejecutar las obras en fechas no lectivas, señalándose como nueva fecha de terminación de las obras el 29 de septiembre de 2023, si bien siendo el órgano de contratación competente el Ayuntamiento Pleno, se precisa la convalidación del decreto al objeto de subsanar el vicio de incompetencia.

Con fecha del pasado 25 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, con motivo de la autorización para la tramitación de la modificación del proyecto número 1 de las obras, acuerda convalidar la ampliación última acordada mediante resolución de Alcaldía y ampliar el plazo de ejecución del contrato en dos meses para acometer la parte de las mismas incluidas en el modificado que se encuentren pendientes de ejecutar, señalando nueva fecha para su finalización para el 29 de diciembre de 2023.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesus Torregrosa Ivorra	
El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	29/09/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resultando que con fecha 7 de julio de 2023, se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento-sede electrónica, instancia que suscribe D. Pablo Francisco García Fenoll, en calidad de director de la obra de referencia, que acompaña del Informe Técnico de comprobación del estado de las obras y de ocupación parcial de las mismas, mediante el que pone de manifiesto en relación con las obras realizadas en los bloques 2, 3, 4 y Gimnasio, que hecha la comprobación del estado de ejecución de las obras en estos bloques y atendida la necesidad de escolarizar en adecuadas condiciones de dotación y seguridad al alumnado desplazado por las obras ya ejecutadas en dichos edificios, sin posibilidad de reubicación en otras dependencias del centro ni del entorno, se considera procedente la ocupación y puesta al uso de esta parte de la obra, con la siguiente particularidad con respecto al bloque 3: que antes de la ocupación del centro, se debe liberar el acceso sur de estanterías u otro material almacenado por el propio centro, al impedir la adecuada evacuación y posible falta de estabilidad de las estanterías en zona de paso.

Considerando que el régimen jurídico del cumplimiento del contrato de obras y, en particular, de la recepción y puesta al uso de las mismas, viene regulado en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, disponiendo en su apartado 6 en cuanto a la ocupación sin acto formal de recepción lo siguiente

“Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.”

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en relación con la ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal señala lo siguiente:

“1. El acuerdo de la ocupación efectiva de las obras o de su puesta en servicio para uso público previstas en el artículo 147.6 de la Ley requerirá del levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras, que será suscrita por el representante designado por el órgano de contratación, el director de las mismas y el contratista, debiéndose comunicar a la Intervención de la Administración correspondiente para su asistencia potestativa al mismo. En los supuestos en que la obra vaya a ser gestionada por una Administración o entidad distinta a la Administración contratante el acta también deberá ser suscrita por un representante de la misma.

2. A los efectos del apartado anterior la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para uso público producirá los efectos de la recepción si, de acuerdo con el acta de comprobación, las obras estuviesen finalizadas y fueran conformes con las prescripciones previstas en el contrato. Si por el contrario se observaran defectos, deberán detallarse en el acta de comprobación junto con las instrucciones precisas y el plazo fijado para subsanarlos. El órgano de contratación, a la vista de los defectos

Firma 1 de 2	Jesús Torregrosa Ivorra	29/09/2023	El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.09.2023.	Firma 2 de 2	Rafael García Berenguer	29/09/2023	ALCALDE
--------------	-------------------------	------------	-------------------------------------------------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



advertidos, decidirá sobre dicha ocupación efectiva o puesta en servicio para uso público de las obras.”

Considerando que se dan los presupuestos legalmente previstos para autorizar la ocupación parcial de las obras de “Reforma integral, construcción de gimnasio, sustitución de cubiertas y renovación total de la instalación eléctrica en el CEIP Manuel Antón”, en particular los edificios que albergan los bloques 2, 3, 4 y Gimnasio, constituyendo la necesidad de la ocupación argumentada por la dirección de obra causa de interés público de carácter excepcional suficiente para autorizar la puesta al uso de la parte de la obra que se precisa ocupar, tratándose de un inmueble destinado a centro de educación pública cuyo uso requiere continuidad, cuyo objeto se cumple con la reubicación de los usuarios dentro del mismo inmueble poniendo al uso los espacios en los que la obra se encuentra finalizada.

En armonía con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al superar el valor estimado del contrato el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, el órgano competente de contratación para la adopción de este acuerdo es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la ocupación parcial y puesta al uso de las obras de “Reforma integral, construcción de gimnasio, sustitución de cubiertas y renovación total de la instalación eléctrica en el CEIP Manuel Antón”, en particular los edificios que albergan los bloques 2, 3, 4 y Gimnasio que se hará extensiva exclusivamente a la parte de las obras efectivamente finalizada y condicionada para el bloque 3 a que antes de su ocupación, se debe liberar el acceso sur a dicho bloque de las estanterías u otro material almacenado por el propio centro, al impedir la adecuada evacuación y posible falta de estabilidad de las estanterías en la zona de paso.

SEGUNDO.- La aprobación de este acuerdo producirá los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras en los términos establecidos en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, condicionándose en todo caso la eficacia de lo acordado al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

1º.- Se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras, que será suscrita por el representante designado por el órgano de contratación, el director de las obras y el contratista, debiéndose comunicar a la Intervención de la Administración correspondiente para su asistencia potestativa al mismo. Tratándose de una obra que va a ser gestionada por una Administración distinta el acta también deberá ser suscrita por un representante de la misma.

2º Si, de acuerdo con el acta de comprobación, las obras estuviesen finalizadas y fueran conformes con las prescripciones previstas en el contrato la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para uso público producirá los efectos de la recepción.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesús Torregrosa Ivorra	
El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.09.2023.	29/09/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3º Si por el contrario se observaran defectos, deberán detallarse en el acta de comprobación junto con las instrucciones precisas y el plazo fijado para subsanarlos, finalizado el cual, de mantenerse los defectos advertidos, se elevará todo lo actuado al órgano de contratación que decidirá sobre la efectividad de dicha ocupación o puesta en servicio para el uso público de las obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L., adjudicataria del contrato de ejecución de la obra.

CUARTO.- Notificar asimismo el acuerdo a la dirección de obra, en aras al cumplimiento de la condición suspensiva de eficacia señalada en el punto segundo de este acuerdo, así como del cumplimiento de la condición de acceso para la puesta al uso del bloque 3, manteniéndose la prohibición de acceso a los edificios por parte de terceros ajenos a la obra, entretanto.

QUINTO. - Dar traslado del acuerdo a la Jefatura de los Servicios Técnicos municipales y al responsable del Centro Gestor del gasto para su conocimiento y efectos oportunos.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), Vox (3), Compromís (1) y Podem (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

1.1.2. Modificación del Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo. Expediente: 2023/3967.

INTERVENCIONES



La Sra. Llorca Conca (PP) explica que se trata de una propuesta presentada en la Mesa de Negociación y aprobada por los representantes de los trabajadores.

El Sr. Cachinero García (PSOE) explica el sentido del voto de su grupo (a favor), por ajustarse la propuesta a la realidad de los puestos con prolongación de jornada, sin suponer incremento del gasto.

El Sr. Iborra Navarro (Podem) apoya la modificación y propone la comprobación de las jornadas realizadas a fin de evitar desigualdades entre trabajadores con prolongación de jornada.

La Sra. Llorca está de acuerdo con lo indicado por el Sr. Iborra.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	Jesus Torregrosa Ivorra
El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	29/09/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 1 de agosto de 2023, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 4 de agosto, que dice:

“En instancia de fecha 26 de julio de 2023, los representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), integrantes de la Mesa General de Negociación, presentan propuesta para corregir el factor Jornada, nivel J4 Prolongación de jornada, del Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo.

Vista la propuesta sindical, por Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, que obra en el expediente, se dispone:

“Que por el Servicio de Recursos Humanos, previos los informes y trámites preceptivos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo para la modificación del Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo.”

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó la vigente Relación de puestos de Trabajo (RPT) y todos sus anexos, entre los que se encuentra el Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo.

Resultando que, la parte sindical propone la siguiente modificación:

“1.- Modificar el mínimo de 90 horas de la descripción del parámetro J4 del Diccionario de Factores de valoración de Puestos de Trabajo por un mínimo de 50 horas, manteniendo el número máximo de horas en 100. Quedando la redacción del parámetro como sigue:

“PUESTOS CUYA ACTIVIDAD REQUIERE UN MÍNIMO DE 50 HORAS Y UN MÁXIMO DE 100 HORAS, QUE SUPEREN EL HORARIO PACTADO ANUALMENTE EN EL CALENDARIO LABORAL. LA PROLONGACIÓN DE JORNADA SE COMPUTA EN PERÍODO ANUAL. IMPLICA JORNADA INTENSIVA / PARTIDA”

De esta manera se ajusta a la realidad prevista para todos los puestos de trabajo con “Prolongación de Jornada” sin merma alguna para aquellos casos que requieran mayor número de horas.

2.- Asimismo solicitamos que las horas realizadas presencialmente por trabajadores con “Prolongación de Jornada” en domingo o festivo para la realización de eventos, espectáculos o actividades realizadas por el Ayuntamiento compute cada hora como 1,5 horas.”

Resultando que, obra en el expediente Informe del Servicio de Recursos Humanos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesus Torregrosa Ivorra	
El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	
29/09/2023	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resultando que, se mantiene la horquilla superior de 100 horas, que el Ayuntamiento puede exigir realizar, en cualquier caso, a las empleadas y empleados municipales que ocupan puestos de trabajo que tiene asignada la prolongación de jornada. Igualmente, resulta prudente y razonable el cómputo de las horas de prolongación de jornada que se realicen en domingo o festivo.

Resultando que, consecuentemente, este Ayuntamiento puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de su potestad de autoorganización.

Resultando que, el legislador ha configurado la RPT como un instrumento necesario para definir, ordenar y estructurar el personal a su servicio, y el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18/10/1993; de 29/03/1990 o de 23/04/1986) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Ello es una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones locales reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual está referida, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, con los límites que establezca el legislador, debiendo en todo caso respetar la preceptiva negociación sindical.

Resultando que, la modificación que se propone no supone incremento de gasto alguno.


En cumplimiento de lo previsto en los artículos 34 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la propuesta de modificación del Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación.

Consta en el expediente Informe de la Secretaría, de conformidad con lo señalado al efecto en el artículo 3.3, apartado d) supuesto 6º del Real 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al no suponer incremento de gasto, no se precisa informe de la Intervención Municipal.

La aprobación de la RPT y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no precisa de quorum especial; con carácter previo el expediente se someterá a estudio por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Firma 1 de 2	Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023	El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	Rafael García Berenguer	29/09/2023	ALCALDE
--------------	-------------------------	------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------	------------	---------

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001 Url de validación https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



En virtud de cuanto antecede, el Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Modificar el factor Jornada, nivel J4 Prolongación de jornada, del Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo, que figura como anexo al acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de marzo de 2023, en el sentido que se indica a continuación:

Nivel	Definición	Aplicación	Puntos
J4	PROLONGACIÓN DE JORNADA	<p>PUESTOS CUYA ACTIVIDAD REQUIERE UN MÍNIMO DE 50 HORAS Y UN MÁXIMO DE 100 HORAS, QUE SUPEREN EL HORARIO PACTADO ANUALMENTE EN EL CALENDARIO LABORAL. LA PROLONGACIÓN DE JORNADA SE COMPUTA EN PERÍODO ANUAL. IMPLICA JORNADA INTENSIVA / PARTIDA.</p> <p>LAS HORAS REALIZADAS PRESENCIALMENTE EN DOMINGO O FESTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS O ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO COMPUTARÁ CADA HORA COMO 1,5 HORAS.</p>	65

Esta modificación producirá efectos desde el día siguiente a su aprobación.

2º.- Se publique esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de las personas interesadas y a los efectos de que puedan interponer los recursos que consideren oportunos.

3º.- Se dé traslado de la modificación acordada a la Administración del Estado y a la de la Generalitat Valenciana.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), Vox (3), Compromís (1) y Podem (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

1.1.3. Modificación puntual de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente: 2023/4003.

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) explica la propuesta de acuerdo.

El Sr. Cachinero García (PSOE) indica que su grupo votará a favor, se ajusta a derecho, no implica incremento de gasto y se debatió en la Mesa General de

Firma 2 de 2	ALCALDE
29/09/2023	
Rafael García Berenguer	
Firma 1 de 2	
El Secretario Acctal en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	
29/09/2023	
Jesus Torregrosa Ivorra	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Negociación. Añade que habría que seguir negociando la ampliación de la Plantilla, de forma gradual, con todos los sindicatos implicados.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 1 de agosto de 2023, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 4 de agosto, que dice:

“Por Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, que obra en el expediente, de fecha 31 de julio de 2023, se dispone:

“1.- Se incoe el oportuno expediente de modificación de la Plantilla de personal en el sentido de crear la siguiente plaza:

- Una plaza de Arquitecto, grupo A1.

2.- Se incoe el oportuno expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en siguiente sentido:

- Modificar la dotación del puesto número 53002 de Arquitecto, de dos puestos a tres puestos.

- Modificar las condiciones del puesto número 53001 de Jefe/a de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, en el sentido de eliminar el barrado A1/A2, quedando reservado al grupo A1, estableciendo la competencia retributiva en valor cero.



3.- Que, previos los informes y trámites preceptivos, por el Servicio de Recursos Humanos se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.”

Visto informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 31 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto Municipal, la Plantilla de Personal y el Catálogo de la Relación de puestos de Trabajo para el ejercicio 2023. Y en sesión plenaria del día 30 de marzo de 2023, se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Resultando que, conformidad con artículo 159.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCLV), el régimen jurídico de los empleados públicos al servicio de la Administración Local que no sean habilitados de carácter estatal, se regirá por lo dispuesto en la legislación básica, en la Ley de Función Pública de la Generalitat y su desarrollo reglamentario. También la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV), remite a la normativa estatal, al establecer en su artículo 36 que la estructura del empleo público y la clasificación del personal de las administraciones de las entidades locales se regirá por lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, con respeto a la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023
El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



normativa estatal básica en materia de función pública. En lo no regulado se estará a lo establecido en esta ley.

Resultando que, la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) prevé en su artículo 90.1 que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Resultando que, añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Resultando que, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), al regular la ordenación de los puestos de trabajo, nos dice que *“las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

Resultando que, a diferencia de la relación de puestos de trabajo, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la LRBRL y 4.1.a) del ROF.

Resultando que, consecuentemente, este Ayuntamiento puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de su potestad de autoorganización.

Resultando que, el legislador ha configurado la Relación de Puestos de Trabajo como un instrumento necesario para definir, ordenar y estructurar el personal a su servicio, y el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18/10/1993; de 29/03/1990 o de 23/04/1986) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Ello es una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones locales reconocida en el artículo 4 de la LRBRL, la cual está referida, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, con los límites que establezca el legislador, debiendo en todo caso respetar la preceptiva negociación sindical.

Firma 1 de 2	Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023	El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	Rafael Garcia Berenguer	29/09/2023	ALCALDE
--------------	-------------------------	------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resultando que, la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone no supone incremento de gasto alguno, toda vez que los incrementos por la creación de la plaza en Plantilla, quedan compensados con disminuciones en otras partidas del vigente Presupuesto y se ha habilitado crédito mediante transferencias de crédito.

Resultando que, el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos, de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Resultando que, la modificación propuesta afecta a la plantilla orgánica aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2022, junto con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, por lo que deberán seguirse los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el [artículo 126.3](#) del TRRL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del TREBEP, esta propuesta de modificación de Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo señalado al efecto en el artículo 3.3, apartado d) supuesto 6º del Real 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría General en los expedientes de aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogos de Personal.

La competencia para aprobar esta modificación corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Modificar la Plantilla de Personal aprobada como anexo al Presupuesto Municipal de 2023 por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 5 de diciembre de 2022, el sentido que se indica a continuación:

- D) Se crean las siguientes plazas reservadas a personal funcionario:
 - 3. Escala de Administración Especial.
 - A) Subescala Técnica.
 - a) Técnicos superiores.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	El Secretario Acctial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.
Jesús Torregrosa Ivorra	29/09/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Una plaza de Arquitecto, grupo A1.

2º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que se indica a continuación:

A) Aumentar la dotación del puesto de trabajo número 53002 (Arquitecto) de dos puestos a tres puestos de trabajo. La ficha y retribuciones será la fijada en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023.

B) Eliminar el barrado del puesto de trabajo número 53001 de Jefe/a de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, en el sentido de eliminar el barrado A1/A2, quedando reservado al grupo A1. Esta modificación supone una nueva valoración del puesto de trabajo, efectuada de conformidad con el Diccionario de Factores de Valoración de los Puestos de Trabajo. La nueva valoración no supone incremento retributivo (desviación de + 0,04 euros mes). Al quedar reservado a funcionarios del grupo A1, incrementan los puntos del nivel de titulación (175 puntos), lo que supone elevar el complemento de destino del nivel 26 al nivel 29, en cambio se elimina la competencia retributiva, que estaba destinada a retribuir la diferencia entre el nivel del destino máximo a alcanzar por la categoría inferior que lo podía ocupar. Así queda el puesto 53001:

COD. PUESTO	NUEVO PUESTO	AREA	UNIDAD	SUBUNIDAD	DOT.	GRP. VPT	ESCALA	NATURALEZA	TIPO	PROVISION	Nivel CD	Jornada	Declaración	CE MENSUAL	CE ANUAL
53001	JEFESERVICIOS A1	ATAC	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO,INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO		1	A1	AE	F	S	LD	29	4	4	1947,73	27268,22

3º. - Se publique anuncio de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan formalizar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus legítimos intereses.

4º.- El acuerdo de modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

Las modificaciones de plantilla entrarán en vigor con efectos del día siguiente en que se consideren aprobadas definitivamente.

5º.- Las modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo producirán efectos desde el día siguiente a su aprobación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesus Torregrosa Ivorra	
El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	
	29/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6º.- Se dé traslado de las modificaciones acordadas a la Administración del Estado y a la de la Generalitat Valenciana.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), Vox (3), Compromís (1) y Podem (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

1.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

1.2.1. Expediente 2023/030 de modificación de créditos al presupuesto de 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) explica que se trata de una modificación financiada con el Remanente de Tesorería con el fin de dar más repercusión a las Fiestas de Moros y Cristianos (publicidad en radio, retransmisión de la misa, etc.) y otras actuaciones responsabilidad de otras Áreas hasta final de año.

El Sr. Cachinero García (PSOE), dice que su grupo votará a favor de la propuesta.

El Sr. Forner Sala (PSOE) solicita se explique el motivo de la retransmisión de la misa si las instituciones públicas deben ser laicas.

El Sr. Alcalde responde que la misa se ha retransmitido, desde la pandemia, por entenderlo como un servicio público destinado a personas mayores, o que están enfermas, y no pueden asistir a la misa de la Patrona. También emiten misas las televisiones públicas, sin afectar a la laicidad de las instituciones.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) indica su voto a favor por la divulgación de las fiestas, hoy de interés turístico comunitario, y la posibilidad de que lleguen a ser calificadas de interés turístico nacional, incluso internacional.

El Sr. Iborra Navarro (Podem) señala que están a favor de algunos puntos de la propuesta. Su grupo se abstendrá y propone que en la aprobación de los presupuestos se incluyan este tipo de propuestas para evitar las modificaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 1 de agosto de 2023, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 4 de agosto, que dice:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	El Secretario Accial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.
Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“Emitida Memoria de Alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores de Alcaldía y Gabinete de Prensa, para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales y a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de estos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación del expediente 2023/030 de modificación de créditos al presupuesto de 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
001.91200.22602	ORGANOS DE GOBIERNO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	45.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....45.000,00

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	El Secretario Acctial en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.
Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	Descripción	Importe
000.91200.22601	ORGANOS DE GOBIERNO ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	15.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....15.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanentes líquidos de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	60.000,00

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....60.000,00

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”

ACUERDO

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), Vox (3) y Compromís, y 1 abstención del grupo municipal Podem (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:55 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Firma 2 de 2	ALCALDE
Rafael García Berenguer	29/09/2023
Firma 1 de 2	
Jesus Torregrosa Ivorra	
El Secretario Acctal en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	
	29/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28.09.2023.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica

EL SECRETARIO ACCTAL

Firma 1 de 2	Jesus Torregrosa Ivorra	29/09/2023	El Secretario Acctal en sesión plenaria de fecha 9.08.2023.	Firma 2 de 2	Rafael Garcia Berenguer	29/09/2023	ALCALDE
--------------	-------------------------	------------	-------------------------------------------------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2b08f3b502ea47a690a3e2790a872c4b001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	